

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TREINTA Y CUATRO, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día treinta de julio de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cinco punto dos punto cinco, que literalmente dice:

5.2.5) EL Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta conteniendo la Recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas relacionada a la Contratación Directa No. CD-05/2013, denominada "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 5.6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2013, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Contratación Directa No. CD-05/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR".
- II. Que esta adquisición será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$1,391,474.70), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria No. 200-156-2013, los cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el romano anterior.
- III. Que la convocatoria de la Contratación en mención fue publicada el día 2 y 3 de julio de 2013, en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, por medio de invitaciones a las empresas:
  1. PROYECTOS MODULARES, S.A DE C.V.
  2. FV CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
  3. VASES INGENIEROS, S.A DE C.V.
  4. SIVERCON, S.A DE C.V.
- IV. Que la invitación y retiro de las bases de Contratación se realizó el día 3 de julio de 2013. A continuación se detallan los nombres de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Contratación Directa en la institución:
  1. PROYECTOS MODULARES, S.A DE C.V.

2. FV CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.
3. VASES INGENIEROS, S.A DE C.V.
4. SIVERCON, S.A DE C.V.

Asimismo se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Contratación a través del Módulo de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las cuales son:

1. INVERSIÓN Y PROYECTO M.M., S.A. de C.V.
2. DOS M.G. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
3. CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
4. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. de C.V.
5. GAVIONES
6. COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. de C.V.
7. CONSTRUCTORA GONZALEZ, S.A. de C.V.
8. INVERSIONES M.J., S.A. de C.V.
9. ARDICO, S.A. de C.V.
10. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. de C.V.
11. INVERSIONES EN CONSTRUCCIÓN, TERRACERÍA Y BIENES RAICES, S.A. de C.V.
12. N.G. INGENIEROS, S.A. de C.V.

- V. Que el día 22 de julio de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detalla el nombre de las empresas que presentaron ofertas y el monto de las mismas:

No. de Oferta	Sociedad o Persona Natural Oferente	Nombre de la persona que presenta la Oferta	DUI No.	Monto de la Oferta US\$ (IVA Incluido)
1	Asocio Proyectos Agrociviles Sociedad Anónima de Capital Variable / Inversión y Proyecto M. M. Sociedad Anónima de Capital Variable	Edgar Noel Mejía Galeas	01411254-2	\$ 1,313,836.61
2	F. V. Constructores, S.A. de C.V.	Edwin Eduardo Ariga Martínez	02640343-8	\$ 1,350,910.11

- VI. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 64, del Libro número CINCO, de fecha 24 de julio de 2013, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); dicha Comisión, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Contratación Directa; realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas a evaluar, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en dichas bases.
- VII. Que la revisión inició con la verificación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a lo que establece el Art. 46 del RELACAP, para lo cual, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a revisar el contenido de la Garantía presentada por los oferentes participantes, así como, verificar si esta fue emitida por una Aseguradora autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador y la calificación de Riesgo que posee dicha aseguradora, que debe ser Categoría desde A hasta AAA de acuerdo a la calificación que brinda la Superintendencia de Sistema Financiero y que se exige en las Bases de la Contratación Directa. En este contexto la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que las garantías de mantenimiento de oferta

presentadas por las empresas Asocio Proyectos Agrociviles Sociedad Anónima de Capital Variable / Inversión y Proyecto M. M. Sociedad Anónima de Capital Variable y F. V. Constructores, S.A. de C.V. ninguna de ellas cumple con los requisitos legales establecidos en las Bases de Contratación Directa y en la LACAP, esto debido a que la garantía presentada por Asocio Proyectos Agrociviles Sociedad Anónima de Capital Variable / Inversión y Proyecto M. M. Sociedad Anónima de Capital Variable, es confusa ya que en el texto del documento habla de bases de contratación directa y por otra lado hace referencia a bases de licitación; asimismo en la garantía presentada por la sociedad F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., no cumple con lo requerido en las bases de la contratación directa ya que establece en el literal a) que la garantía se hará efectiva si F.V. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., no se presenta a firmar el contrato en plazo máximo de ocho días, siendo que de conformidad la reforma al artículo 81 de la LACAP, el plazo máximo para suscribir el contrato es cinco días hábiles, tal y como se establece en la PARTE VI FORMATOS DE LA OFERTA, formato numero 11 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, y según aclaratoria No. 1, pregunta No. 9, en tal sentido siendo la garantía de mantenimiento de oferta un requisito que no es subsanable bajo ninguna circunstancia según lo establecido en la cláusula IO-08 de la parte I INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, ambas ofertas se consideran NO ELEGIBLES, para continuar siendo evaluadas.

VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, atendiendo lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y después de haber finalizado la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en la parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS; y en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, Cláusula CG-01 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, recomienda mediante acta de las catorce horas con cincuenta minutos del día 29 de julio de 2013, se declare desierta la Contratación Directa No. CD-05/2013, que tiene por objeto la: "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en vista que las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las dos empresas oferentes no cumplen con los requisitos legales establecidos en las Bases de Contratación Directa y en la LACAP.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Contratación Directa No. CD-05/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", en vista que las garantías de mantenimiento de oferta presentadas por las dos empresas oferentes no cumplen con los requisitos legales establecidos en las Bases de Contratación Directa y en la LACAP.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes e inicie un nuevo proceso para la adquisición.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO